



DECRETO N° 887

CHIGUAYANTE, 12 MAY 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50 de fecha 11.04.2017, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido interno N° 960 de fecha 30.03.2017, de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, que solicita un servicio de arriendo de camión alza hombre de 18 mts; Decreto Alcaldicio N° 709 de fecha 18.04.2017, que aprueba bases administrativas y demás antecedentes; Licitación pública N° 2771-33-L117, denominada: "Arriendo de Camión alza Hombre de 18 mts"; Resolución de Acta de Deserción de fecha 03.05.2017; lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Compras N° 19.886 dispone que "El órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presentasen ofertas, o bien cuando estas no resultan convenientes a sus intereses"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El llamado efectuado por la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, para contratar un servicio de arriendo de camión alza hombre de 18 mts; a través de la licitación n° 2771-33-L117, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto N° 709 de fecha 18.04.2017.
- 2.- Que en la licitación anteriormente citada no se presentó ningún oferente.
- 3.- Que el Artículo 9 de la ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presentasen ofertas, o bien cuando estas no resultan convenientes a sus intereses

DECRETO:

- 1.- Declárese Desierta la Licitación Pública N° 2771-33-L117, denominada: "Arriendo de Camión alza Hombre de 18 mts", para el servicio de Arriendo de Camión alza Hombre de 18 mts, y en virtud del artículo 9 de la Ley 19.886, por cuanto en dicho procedimiento no se recibieron ofertas.
- 2.- Apruébese el llamado a licitación privada servicio de Arriendo de Camión alza Hombre de 18 mts, según lo prescrito en el artículo 8 letra a) de la Ley N° 19.886 en relación al artículo 10 N° 1 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 887

3.- Destínese un servicio de Arriendo de Camión alza Hombre de 18 mts, a la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.

4.- Impútese el gasto al ítem 22.09.003, del Presupuesto Municipal Vigente.

Por orden del Sr. Alcalde:

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
LISSETTE ALLAIRE SOTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

LAS/LTS/HCHN/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 11 MAY 2017 ... HORA 17:00
PROCEDENCIA...
FIRMA... USVP